

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso Ejecutivo 2019-0220

Demandante BANCOLOMBIA S.A.

Demandado ALIRIO RAMIREZ PEREZ

Ante la renuncia del poder que ha presentado, en debida forma, la apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, Doctora MARCELA GUASCA ROBAYO, el Juzgado tiene a bien ACEPTARLA, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código general del proceso.

También se observa que la apoderada que renuncia, allego la comunicación a su poderdante (artículo 76, inciso 2° del código general del proceso), por los medios legales se hará conocer esta decisión y se continuara el trámite procesal, de acuerdo con la normatividad civil.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio 2021 de abril de 2021
048
28 ABR 2021